

donde:

$TIR_R$  = Tasa de rendimiento interno de referencia.

$IRS_1$  = Tipo de oferta del swap del Euribor de plazo inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$IRS_2$  = Tipo de oferta del swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$  = Número de días, contados desde la fecha de desembolso del valor que se ofrece, en que su plazo de vencimiento difiera del plazo correspondiente al  $IRS_1$ .

$D_2 - D_1$  = Número de días en que el plazo correspondiente al  $IRS_1$  difiere del plazo del  $IRS_2$ .

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 5,60%, vto. 17/05/2004:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{3\ AÑOS} + \frac{86}{366} (IRS_{4\ AÑOS} - IRS_{3\ AÑOS})$$

- Bono 5 años, cupón 5%, vto. 17/07/2006:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{4\ AÑOS} + \frac{147}{365} (IRS_{5\ AÑOS} - IRS_{4\ AÑOS})$$

- Obligación 10 años, cupón 5,75%, vto. 14/07/2010:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{9\ AÑOS} + \frac{144}{365} (IRS_{10\ AÑOS} - IRS_{9\ AÑOS})$$

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de enero de 2001, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2001. (BOJA núm. 9, de 23.1.2001).*

Advertido error en la Resolución de 8 de enero de 2001, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 9, de 23 de enero de 2001, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página 1.227, en el Anexo I, aparece un modelo de solicitud para participar en las pruebas para la obtención de titulaciones náuticas erróneo, siendo el correcto el que se adjunta a esta corrección de errores.

Málaga, 23 de enero de 2001

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Turismo y Deporte

ANEXO I



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES  
PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO**

Documento Nacional de Identidad	<input type="text"/>
Fecha de Nacimiento	<input type="text"/>
Apellidos	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/> n.º <input type="text"/> Piso <input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/> Localidad <input type="text"/>
C.P.	<input type="text"/> Teléfono <input type="text"/> Fax <input type="text"/>

**DESEA EXAMINARSE PARA OBTENER LA TITULACIÓN (marque con una X lo que desee)**

Patrón para Navegación Básica	<input type="checkbox"/>
Patrón de Embarcaciones de Recreo	<input type="checkbox"/>
Patrón de Yate	<input type="checkbox"/>
Capitán de Yate	<input type="checkbox"/>

**DESEA EXAMINARSE DEL EJERCICIO PRÁCTICO** (marque con una X si lo desea) según la Orden de 20 de febrero de 1998 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo (BOJA n.º 25 de 5 de mayo)

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Fotografía tamaño carné, (con nombre y apellidos escritos al dorso) .....

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad .....

Resguardo del abono de tasa por derecho de examen .....

Fotocopia compulsada del Título (excepto PER) .....

Resolución o petición de convalidación de .....

.....

Certificado de examen convocatorias anteriores .....

El que suscribe declara que cumple los requisitos exigidos en la base primera de la presente convocatoria, quedando obligado a aportar Certificado Médico Oficial, expedido de conformidad con la normativa estatal vigente en la materia (según Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante, publicada en el B.O.E. de 9 de enero de 1998 y modificada por Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de la Marina Mercante, publicada en el B.O.E. de 11 de diciembre de 1998)

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma)

**Sr. Presidente del Tribunal de Exámenes para la obtención de Titulaciones Náuticas de Recreo**

Elaborar para el Tribunal

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de enero de 2001, por la que se convocan ayudas para la participación en Cursos de Formación Europea y para el Profesorado de Idiomas dentro de la Acción 2.2.C del Programa Comenius.*

El Programa Europeo de Educación Sócrates fue aprobado en su 2.ª fase por Decisión N.ª 253/2000/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (DOCE núm. L 28 de 3 de febrero de 2000), y tiene su vigencia desde 1.1.2000 hasta 31.12.2006 y su ámbito de aplicación en los 15 Estados miembros de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los países asociados de Europa Central y Oriental. Su objetivo es contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad, y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa.

En el marco de este programa, se encuentra la acción 2.2.C del Programa Comenius, cuyo objetivo principal es animar al personal del sector educativo no universitario para que participe en actividades de formación práctica (Cursos) de entre una y cuatro semanas de duración en un país distinto de aquél donde ejercen su profesión, con vistas a perfeccionar sus conocimientos y aptitudes, y adquieran una mayor comprensión de la educación escolar en Europa, así como cierta conciencia de la dimensión europea de su trabajo docente.

Para la gestión coordinada de la acción 2.2.C de Comenius, la Comisión Europea publica anualmente el Catálogo de Cursos Comenius, y la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de 27 de noviembre de 2000 (BOE núm. 303, de 19.12.2000) establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

- Personal docente que tenga a su cargo la formación continua del profesorado de idiomas.
- Personal docente que se esté formando como nuevo profesorado de idiomas.
- Personal docente de áreas no lingüísticas que enseñen utilizando una lengua extranjera.
- Personal docente de idiomas que se reincorporen a la profesión en el curso 2001-2002, tras permanecer en situación de excedencia.
- Personal de Inspección o Asesoramiento, que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

Tercero. Requisitos de los/las solicitantes.

Los maestros/as, profesores/as de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas de centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al formular su solicitud, deberán cumplir los siguientes Requisitos comunes a los participantes de ambos tipos de cursos:

- a) Estar en activo en el curso escolar 2000-2001.
- b) Tener tres años de experiencia como mínimo en la enseñanza, contabilizándose el curso 2000-2001 como año completo; salvo para el profesorado de centros bilingües.
- c) No haber disfrutado anteriormente de una ayuda de la Acción 3.2 del Programa Comenius, o de la acción B del programa Lingua durante los últimos 3 años.
- d) No haber disfrutado durante los años 2000 y 1999 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado, dentro de las convocatorias de la Consejería de Educación y Ciencia, a través de sus Delegaciones Provinciales.
- e) No tener concedida otra ayuda por cualquier otra Administración, Ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad.
- f) Tener el perfil profesional adecuado al curso solicitado.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

2. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, pudiendo concederse desde un mínimo de 500 euros, hasta un máximo de 1.500 euros por participante.

Quinto. Procedimiento para la elección de Curso Comenius 2.2.C.

El profesorado solicitante deberá tener en cuenta las siguientes normas previas para solicitar Cursos dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius:

1. Las personas interesadas deberán consultar el Catálogo de Cursos Comenius, cuya dirección de Internet está expuesta en el artículo Primero de esta Orden.

2. De acuerdo con el grupo de personal docente al que se dirige cada Curso y el dominio personal de la lengua de trabajo del curso, las personas candidatas escogerán un sólo Curso, al que desean asistir. Solicitarán directamente al organizador del curso una Preinscripción provisional previa, que acompañarán a su solicitud.

3. Solamente, y con carácter excepcional, las personas candidatas podrán optar a cursos no incluidos en el Catálogo en el caso de:

a) Áreas donde no haya cursos cubiertos por el Catálogo Comenius. En este caso, el/la solicitante tendrá que presentar información sobre el curso que solicite para que se evalúe si la petición de dicho curso es apropiada o no.

b) No existir curso del Catálogo, en el que el tema que interese al solicitante se imparta en el idioma extranjero que el/la solicitante pueda entender.

4. Una vez que se comunique por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a las personas solicitantes que se les ha concedido una ayuda para participar en el curso donde están preinscritos, éstos deberán confirmar su inscripción directamente a los organizadores de los cursos. Los primeros candidatos/as en confirmar al organizador de un curso su participación, y la recepción de una ayuda Comenius 2.2.C para el mismo, tendrán prioridad para ocupar las plazas disponibles en cada curso. Los organizadores de los Cursos son los que decidirán qué candidatos asistirán a su curso en función del orden de llegada de la confirmación de asistencia.

5. Todas las personas candidatas, que hayan sido aprobadas y subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, están obligadas a comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado si finalmente han sido admitidas o no en el curso, donde se habían preinscrito inicialmente, y si aceptan la ayuda concedida.

6. La cancelación de asistencia a un curso debe ser comunicada por el beneficiario/a a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y al organizador del curso, quien procederá a su sustitución con un suplente de su lista de reserva. Se recomienda leer las instrucciones del Catálogo Comenius 2.2.C relativa a pagos y cancelaciones.

Sexto. Solicitudes y documentación.

El profesorado que reúna las condiciones requeridas podrá formular su solicitud con la presentación de la siguiente documentación: